



19 de junio de 2020

A TODOS LOS GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS (PMG) Y PROVEEDORES CONTRATADOS EN LA RED DEL PLAN DE SALUD MENONITA – VITAL

RE: GAPS IN CARE

RESTABLECIMIENTO DEL REQUISITO DE PREAUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO Y DESPACHO DE HUMIRA Y GENOTROPIN

Estimado(a) proveedor(a):

En el Plan de Salud Menonita-Vital, es nuestro compromiso trabajar siempre de manera coordinada e integrada en beneficio de todos los beneficiarios que atendemos en conjunto. Con el fin de mantenerlos al tanto sobre procesos y asuntos clínicos, a continuación, le compartimos información importante.

GAPS IN CARE

Ante la nueva realidad causada por la pandemia del COVID-19, podrán continuar realizando encuentros utilizando Telemedicina para ofrecer los servicios preventivos. Aprovechamos para comunicarles que, de ser necesario, les estaremos ofreciendo apoyo en el proceso de la coordinación de estos servicios a través del Manejador de Caso asignado a su Grupo Médico.

RESTABLECIMIENTO DEL REQUISITO DE PREAUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO Y DESPACHO DE HUMIRA Y GENOTROPIN

Efectivo el 17 de junio de 2020, el requisito de preautorización para los medicamentos Humira y Genotropin fue restablecido por la ASES. Para más información, le incluimos la Carta Normativa 20-0616-01.

Contamos con su colaboración y nos mantenemos a su orden para cualquier duda o pregunta.

Centro de Servicio al Proveedor
1-855-297-0140 (libre de cargos)
lunes a viernes | 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
<https://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,

Gregorio A. Cortés Soto, MD
Principal Oficial Médico

Anejo: Carta Normativa 20-0616-01